

Proceso: Impugnación de Paternidad
Radicación: 2023-00316-00

SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso para que resuelva sobre su admisión. Sírvase proveer- dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

NELSY LLANTEN SALAZAR.
Secretaria

Auto Interlocutorio N° 1254
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
Palmira (Valle), dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).
Impugnación de la paternidad 2023-00316-00

Revisada la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, presentada por el señor MILLER ANDRES CARO GOMEZ, en contra de DANIELA ALEJANDRA CARO BARRERA, se evidencia que la misma reúne los requisitos de ley para ser admitida. Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

1. ADMITIR la anterior demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, instaurada a través de apoderado judicial por el señor MILLER ANDRES CARO GOMEZ, en contra de la señora DANIELA ALEJANDRA CARO BARRERA.
2. NOTIFÍQUESELE personalmente este proveído a la demandada y córrasele traslado por un término de veinte (20) días para que la conteste.
3. Reconocer personería a la Dra. ROMY EMILSEN MORA ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.684.979 de Palmira – Valle y Tarjeta Profesional No. 328.970 del C.S. de la J. en los términos del memorial poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE.

MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
En estado No. 108 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).
Palmira _04/07/2023
La secretaria.-
NELSY LLANTEN SALAZAR

Proceso: Impugnación de Paternidad
Radicación: 2023-00316-00

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3324509f2ed1f9f6a2e099aeb44789ca024a13d170aa1d8addcf8b95bfccea08**

Documento generado en 18/07/2023 04:47:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>